

DECRETO N° 0078 DE 2019
(21 MAR 2019)

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS PUBLICOS DEL NIVEL CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA 2019

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las señaladas por el artículo 315 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 617 de 2000 y el acuerdo 006 del 18 de marzo de 2019, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Municipal No. 046 del 26 de noviembre de 2018 "Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Municipio de Pasto para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019", en su artículo Vigésimo Segundo, textualmente dispuso:

"ESCALA SALARIAL. El Alcalde presentará al Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se fijará la escala salarial para la vigencia 2019" (...)

Que el Honorable Concejo Municipal de Pasto, aprobó el acuerdo No 006 del 18 de marzo de 2019, "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ESCALA SALARIAL PARA LOS DIFERENTES EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el cual fue debidamente sancionado por el señor Alcalde Municipal y publicado el día 20 de marzo del año en curso.

Que el artículo cuarto del Acuerdo No. 006 del 18 de marzo de 2019 establece:

"ARTÍCULO CUARTO. -El Alcalde Municipal de Pasto, de conformidad con lo establecido por el Artículo 315, numeral 7º de la Constitución Política de Colombia, determinará los emolumentos correspondientes a las diferentes categorías de empleos del nivel central, teniendo en cuenta el incremento salarial que aplica para la vigencia 2019."

Que el artículo 315 numeral 7o. de la Constitución Política determina que son atribuciones del Alcalde:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.
2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante.
3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.
4. Suprimir o fusionar entidades y dependencias municipales, de conformidad con los acuerdos respectivos.

DECRETO N° 0078 DE 2019
(21 MAR 2019.)

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS PUBLICOS DEL NIVEL CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA 2019

5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.

6. Sancionar y promulgar los acuerdos que hubiere aprobado el Concejo y objetar los que considere inconvenientes o contrarios al ordenamiento jurídico.

7. Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales **y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes**. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado. (...) (Negrillas y subrayas fuera de texto)

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Para la vigencia fiscal correspondiente al año dos mil diecinueve (2019), el incremento salarial para los funcionarios de libre nombramiento y remoción, de carrera administrativa y provisionales del Municipio de Pasto, será del 8.00 %, estableciéndose la siguiente asignación básica mensual.

ASIGNACIÓN SALARIAL MENSUAL PARA FUNCIONARIOS DE VINCULACIÓN LIBRE NOMBAMIENTO Y REMOCIÓN VIGENCIA 2019

GRADO	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TECNICO	ASISTENCIAL
1	2,726,557	-	-	1,200,591	-
2	-	3,421,553	2,148,232	-	-
3	-	-	-	-	-
4	-	-	-	-	-
5	-	-	-	-	-
6	4,784,297	-	2,727,015	-	-
7	4,823,648	-	-	-	-
8	-	-	-	-	-
9	-	-	3,165,083	-	-
10	-	4,573,761	-	-	-
11	5,803,290	4,784,297	-	-	-
12	6,357,270	-	-	-	-
13	-	-	-	-	-
14	-	-	-	-	-
15	-	6,357,270	-	-	-
16	7,081,284	-	-	-	-
17	-	-	-	-	-
18	-	-	-	2,295,685	1,547,708
19	-	-	-	-	-
20	-	-	-	-	-
21	-	-	-	-	-
22	-	-	-	-	-
23	-	-	5,071,392	-	-

DECRETO N° 0078 DE 2019

(21 MAR 2019)

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS PUBLICOS DEL NIVEL CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA 2019 ASIGNACIÓN SALARIAL MENSUAL PARA FUNCIONARIOS DE VINCULACIÓN CARRERA ADMINISTRATIVA Y PROVISIONALIDAD VIGENCIA 2019

GRADO	ASESOR	PROFESIONAL	TECNICO	ASISTENCIAL
1	-	-	1,263,088	912,884.00
2	3,599,664	2,260,060	1,445,761	982,956.00
3	-	-	1,534,196	1,105,866.00
4	-	2,571,118	1,722,670	-
5	-	-	1,789,522	1,245,046.00
6	-	2,868,969	1,811,269	-
7	-	3,144,270	1,864,107	1,289,508.00
8	-	-	1,937,399	-
9	-	3,329,841	1,982,989	-
10	-	3,576,630	2,007,634	1,452,687.00
11	-	3,613,033	2,035,342	1,453,493.00
12	-	3,736,264	-	1,567,383.00
13	-	-	-	-
14	-	3,863,686	2,134,893	-
15	-	-	2,299,849	1,573,504.00
16	-	4,172,652	2,359,451	-
17	-	-	-	-
18	-	-	2,415,187	1,628,274.00
19	-	4,544,603	-	-
20	-	-	2,440,638	1,667,900.00
21	-	-	-	-
22	-	-	-	1,676,438.00
23	-	-	-	1,725,732.00
24	-	-	-	-
25	-	-	-	1,738,940.00
26	-	-	-	-
27	-	-	-	1,786,783.00
28	-	-	-	-
29	-	-	-	1,892,296.00
30	-	-	-	1,937,399.00
31	-	-	-	-
32	-	-	-	-
33	-	-	-	-
34	-	-	-	2,074,004.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Las escalas fijadas en el presente decreto corresponden a empleos de carácter permanente y de tiempo completo. El porcentaje de incremento salarial para los Trabajadores Oficiales se establecerá conforme a la convención Colectiva de trabajo o Actas de modificación de la convención que se encuentra en vigencia

DECRETO N° 0078-0 DE 2019
(21 MAR 2019.)

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS PUBLICOS DEL NIVEL CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA 2019

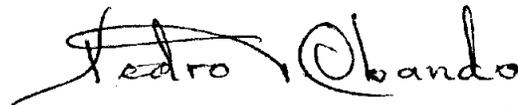
PARAGRAFO: Para el caso específico de ayudantes de corregimiento, funcionarios de libre nombramiento y remoción en condición especialísima de su trabajo de medio tiempo, se aplicará el mismo incremento salarial establecido en el presente decreto.

ARTICULO TERCERO: Remítase copia del presente decreto a la Secretarías Municipales de Hacienda, Educación, General (Sección Nomina) y Tránsito y Transporte y a la Subsecretaria de Sistemas de Información, para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición, y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2019.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 21 MAR 2019.



PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ
Alcalde Municipal de Pasto



Proyectó: WILDER CALDERÓN MORILLO
Asesor Oficina de Asesoría Jurídica



Revisó: ANA MARIA GONZALEZ BERNAL
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica